



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 3 6 3 7 0 7 \$ 1 2

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/13

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO DE GESTIÓN DE RRSS 2024 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte
3- Unidad gestora:	Difusión y comunicación (Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte)
4- Responsable del contrato:	Beatriz Iribarren Zabalegui
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ DESCALZOS 72, 2º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATO DE GESTIÓN DE RRSS 2024 :CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE CULTURA 2024 .

Constituye el objeto de este contrato, el servicio de gestión de las redes sociales de Cultura en sus páginas de Facebook, Twitter, Instagram, además de implantar y gestionar los perfiles de TikTok durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y 31 de mayo de 2025. Todas las RRSS de cultura tienen su cuenta en castellano y su cuenta en euskera, por tanto, la contratación se realizará con una empresa o profesional del sector de la comunicación experto en gestión de redes sociales, que incluya en el proyecto una persona responsable de redactar las comunicaciones en euskera (acreditado con un nivel C1). Esta gestión tendrá el objetivo de posicionar las redes de PamplonaEsCultura como perfiles de referencia de la cultura en la ciudad, a través de la difusión de los eventos de este ámbito organizados por el Ayuntamiento de Pamplona y la colaboración con otras cuentas de entidades o instituciones en la difusión de temas culturales de interés general.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007



Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO										
2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>7</td><td>9</td><td>3</td><td>4</td><td>1</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>9</td></tr></table>	7	9	3	4	1	4	0	0	9
7	9	3	4	1	4	0	0	9		
Descripción CPV: Servicios de publicidad y marketing CPV complementarios (códigos y descripción): 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad Categoría del contrato:										
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Gestión y generación de contenidos para los perfiles de las redes sociales de Cultura del Ayuntamiento de Pamplona buscando el objetivo de posicionarlos como perfiles de referencia de la cultura en la ciudad, a través de la difusión de los eventos de este ámbito organizados por el Ayuntamiento de Pamplona y la colaboración con otras cuentas de entidades o instituciones en la difusión de temas culturales de interés general.										
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO										
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.										

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 29.120 €	IVA (21%) 6.115,20 €	Total (en número) 35.235,20 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco euros con veinte céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 58.240,00 € Cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta euros (IVA excluido)		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2024)	20.553,90 €	
1ª Anualidad (2025)	14.681,30 €	11ª Anualidad (2035) €
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036) €
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037) €
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038) €
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039) €
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040) €
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041) €
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042) €
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007



10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€
-----------------------	---	-----------------------	---

5- Partida Presupuestaria: 50/33000/240000	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual a la adjudicataria, el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de factura detallada por el trabajo realizado. El importe de cada factura ascenderá a la cantidad resultante de dividir el precio de adjudicación entre el número de meses de duración del contrato. Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 Ayuntamiento de Pamplona - Órgano gestor: LA0007771 - Código de unidad tramitadora: LA0007771	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de junio de 2024 o desde el día siguiente a la firma del contrato Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: 1 prórroga de un año
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	
5- Plazo de garantía: Hasta la finalización del contrato.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒	Importe:
--	----------

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐	Importe: 4% del importe de adjudicación calculado sobre el precio de adjudicación IVA excluido.
--	---

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007



% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:	%
---	---

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:

- Declaración responsable sellada o firmada por la persona representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos años de ejercicio (2021, 2022, 2023) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a un 25% del precio máximo de licitación, lo que supone una cantidad de 7.280 euros anuales (IVA excluido) en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en uno de los años en activo, una cifra igual o superior a 7.280 euros (IVA excluido).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica y profesional para la ejecución de este contrato se realizará mediante los medios siguientes:

- Relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato en el ámbito de la promoción de la gestión de redes sociales, efectuados por la licitadora o personal profesional vinculado a la misma durante los tres últimos años (2021, 2022, 2023) en la que se indique el servicio o denominación del contrato que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, avalada por justificantes o certificados ORIGINALES, COMPULSADOS O AUTENTICADOS de dichos contratos o servicios expedidos por las entidades contratantes.

- Nivel de solvencia exigido: Se considera que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato en el ámbito de la gestión de redes sociales.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la persona o entidad licitadora hará constar expresamente esta circunstancia para su aportación de oficio por esta entidad.

- La empresa adjudicataria deberá contar para la correcta realización del trabajo con un equipo técnico adecuado para la realización de los trabajos de comunicación en redes sociales (creación de diseños, adaptación de formatos, edición y realización de publicaciones, animaciones, infografías y audiovisuales). En la anterior convocatoria, se exigían unas determinadas características técnicas para dichos equipos, y se incluían en los criterios de valoración. En esta licitación, no se considera necesario, puesto que se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007



presupone que la agencia o freelance que se dedique a esto, contará con unos equipos tecnológicamente acordes al trabajo de gestión de RRSS.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

El sobre A deberá contener:

- a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II. 1) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.
- c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato. Asimismo en el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación se deberá acreditar que los subcontratistas disponen de la documentación acreditativa de la solvencia que se exige en los apartados anteriores.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la unidad gestora, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.

NOTA IMPORTANTE: Podrá ser motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica, el criterio de responsabilidad social, o el criterio de campañas en este sobre, o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dichas ofertas.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá la documentación relativa al criterio cualitativo "Criterio 1. Desarrollo del Plan de trabajo", estructurado conforme a lo señalado en el apartado L.1 respecto de las dos propuestas de difusión a desarrollar, siguiendo el siguiente orden:

- 1.- Acciones de difusión y promoción de las actividades que se organizan habitualmente en el área de Cultura en una semana cualquiera del año, teniendo en cuenta que la programación abarca Música, Artes Escénicas, Exposiciones, conferencias, talleres, cursos, etc.
- 2.- Acciones de difusión y promoción de eventos en torno y durante el Festival de las Murallas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007



- Propuesta de diseño para las publicaciones diarias de los distintos eventos y para el Festival de Murallas con adaptación a cada una de las páginas y perfiles de redes sociales.
- Presentación de estrategias de difusión para cada uno de los perfiles de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y TikTok). Formatos, acciones, tipos de publicación para cada una de ellas, calendarización y cronología de las publicaciones, cantidad de eventos por día, horas de publicación, diferenciado según cada red social.
- Propuestas concretas y detalladas de nuevos contenidos y nuevas acciones interactivas con los usuarios, diferenciado por RRSS y perfiles.
- Propuesta de implantación y gestión de los nuevos perfiles de TikTok. Contenidos, formatos, calendarización de las publicaciones, interacción con los otros perfiles sociales de Cultura y propuestas de captación de públicos.

NOTA IMPORTANTE: Podrá ser motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica, el criterio de responsabilidad social, o el criterio de campañas en este sobre, o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dichas ofertas.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, criterios de adjudicación 2, 3 y 4 del apartado L.1 de este cuadro:

Se incluirá debidamente cumplimentado el Anexo IV: Criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo específico para este contrato que se adjunta y que incluye:

Criterio 2: Oferta económica

Criterio 3: Responsabilidad social

Criterio 4: Desarrollos de campañas promocionales

Asimismo, se incluirá documentación justificativa que complemente la información recogida en el Anexo IV.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación: las ofertas serán valordas por una unidad gestora integrada por las siguientes personas:

- Iñigo Gómez Eguíluz, director del Área de Cultura, Festejos, Educación y Deportes.
- Beatriz Iribarren Zabalegui, Jefa de Servicio de Difusión Cultural.
- Carlos Merino Nogal, Community Manager del Servicio de Comunicación municipal.
- Víctor Piñero Larrasoña, Secretario Técnico del Área de Cultura, Festejos, Educación y Deportes.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007



1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITEROS CUALITATIVOS (SOBRE B):

- Criterio 1.- Desarrollo del plan de trabajo (hasta 50 puntos). El plan de trabajo se elaborará a través de dos propuestas de difusión, según se solicita en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación (apartado 2). Las dos propuestas de difusión, que se valorarán conjuntamente, a desarrollar son:

1.- Acciones de difusión y promoción de las actividades que se organizan habitualmente en el área de Cultura en la semana del 18 al 24 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que la programación abarca Música, Artes Escénicas, Exposiciones, conferencias, talleres, cursos, etc.

2.- Acciones de difusión y promoción del Festival de las Murallas, desde la perspectiva de ciclo (imagen y actividades globales) y de la oferta de cada una de las actividades.

Se valorará la creatividad en la presentación de los contenidos basados en la imagen original del ciclo y su adaptación a cada una de las vías de comunicación en redes sociales (stories, reels y feeds de cada una de las redes sociales que forman parte de la propuesta: Facebook, Instagram, Twitter y TikTok), así como su estrategia de calendarización de publicaciones con los objetivos de llegar al mayor número de público posible y convencerles de que acudan a alguna de las actividades organizadas. (Animación, videos para stories y TikTok, infografías, nuevas propuestas de interacción con el público y la estrategia de publicación en cada una de las redes sociales y sus contenidos).

1. 1. Creatividad en el diseño de las presentaciones y publicaciones de los eventos en cada una de las páginas y perfiles de redes sociales. (15 puntos).

1. 1. a. -Cualidades estéticas del diseño Originalidad e innovación en la presentación (10 puntos)

1. 1. b. - Adaptación de los diseños y tipos de contenidos a cada una de las vías de comunicación de las distintas redes sociales (5 puntos)

1. 2. Estrategias de difusión para cada uno de los perfiles de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y TikTok), especificando contenido para cada una de sus vías de difusión (stories, reels, publicaciones, directos etc). Formatos, acciones, tipos de publicación para cada una de ellas, calendarización y cronología de las publicaciones, cantidad de eventos por día, horas de publicación, diferenciado según cada red social. Justificación de las decisiones tomadas en base a datos referidos al público objetivo. (15 puntos).

1. 3. Propuestas concretas y detalladas de nuevos contenidos y nuevas acciones interactivas con los usuarios, haciendo hincapié en la gamificación (juegos, concursos, sorteos, etc.), diferenciado por redes sociales y especificando las vías de comunicación (stories, reels, publicaciones, directos, etc) utilizadas en cada una de ellas. (10 puntos).

1. 4. Propuesta de implantación y gestión de los nuevos perfiles de TikTok. Contenidos, formatos, calendarización de las publicaciones, interacción con los otros perfiles sociales de Cultura y propuestas de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007



captación de públicos. (10 puntos)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE C):

- Criterio 2.- Oferta económica (hasta 35 puntos). Se valorará la oferta más ventajosa de la siguiente manera:

Precio máximo de licitación de 29.120 euros, IVA excluido, para el trabajo a realizar de lunes a domingo durante todo el año (hasta 35 puntos).

Si la mayor baja supera el 10% sobre el precio de licitación se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 35 * (B_i / B_m)$.

Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = 35 * (B_i / 10)$.

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

Las ofertas se valoran IVA excluido. Toda aquella oferta que supere los precios máximos de licitación, quedará automáticamente excluida.

- Criterio 3.- Responsabilidad social. (hasta 10 puntos). En este apartado se valorarán acciones que incidan en la Igualdad de género o inclusivos de colectivos LGTBQ, según lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos. Por ello, se puntuará la realización por parte del personal que ejecute el contrato de acciones de formación sobre los derechos en materia de igualdad recogidos en la normativa vigente.

Se valorará sólo aquellos cursos organizados por organismos y entidades oficiales. Se deberá presentar documento justificativo del número de horas de formación recibidas, título de los cursos o sesiones formativas y fecha de su realización (solo se valorarán aquellos realizados en los últimos 5 años), o matrícula o justificante de estar cumpliendo dicha formación en el momento de presentar la propuesta.

Se valorará se acuerdo con la siguiente escala:

- Entre 15 y 30 horas: 1 puntos
- Entre 31 y 60 horas: 3 puntos
- Entre 61 y 90 horas: 5 puntos

- Criterio 4.- Campañas. (hasta 5 puntos). Se valorará el desarrollo de campañas promocionales para eventos o programas concretos y de captación de públicos y seguidores a los perfiles de cultura en Facebook, twitter, Instagram y TikTok. Se valorarán propuestas tanto de difusión a través de pago, como otro tipo de propuestas que tengan una efectividad real. (1 punto por campaña -hasta 5-).

2- Criterios de desempate:

En caso de empate, éste se dirimirá según el siguiente orden de criterios:

- 1.- A favor de la licitadora que más puntos haya obtenido en el criterio 1.
- 2.- A favor de la licitadora que más puntos haya obtenido en el criterio 3.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007



3. Si persiste el empate mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre el precio de licitación: se considerará oferta anormalmente baja, aquella que realice una baja superior al 20%.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: deberá obtener al menos 25 puntos en la suma de los puntos del criterio 1.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

La toma de imágenes o grabación audiovisual de cada actividad o evento cultural deberá realizarse conforme a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Por tanto, será la empresa la responsable de solicitar los permisos oportunos y obtener las autorizaciones necesarias previas a las grabaciones, conforme a lo que establece la ley.

Según lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos, todas las publicaciones que se realicen en las Redes Sociales del Área de Cultura e Igualdad deberán fomentar la utilización de un lenguaje no sexista y una imagen con valores de igualdad, integración, diversidad social y cultural, pluralidad de géneros y roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución calificado se calificará como muy grave, acarreando una penalización de un 15% del precio de adjudicación, de conformidad con el artículo 146.3.c

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 100%

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007



P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Todas las publicaciones que se realicen en las redes sociales de cultura deberán fomentar la utilización de un lenguaje no sexista y de una imagen con valores de igualdad, integración, diversidad cultural y social, pluralidad de roles y géneros y corresponsabilidad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

La gestión de las redes sociales de PamplonaEsCultura supone también la participación en la estrategia digital del Ayuntamiento de Pamplona, dirigida desde el Servicio de Comunicación. Esto supone que, en algunas ocasiones, el equipo que gestione estos perfiles puede ser requerido para compartir contenidos determinados en otras cuentas del ecosistema de redes del Ayuntamiento de Pamplona.

Las imágenes grabadas tanto en vídeo como las fotografías, deberán emplearse únicamente en las redes sociales del Ayuntamiento de Pamplona y pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, quien podrá utilizarlas para la difusión de sus actividades culturales, en otras ocasiones.

La toma de imágenes o grabación audiovisual de cada actividad o evento cultural deberá realizarse conforme a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Por tanto, será la empresa la responsable de solicitar los permisos oportunos y obtener las autorizaciones necesarias previas a las grabaciones, conforme a lo que

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007



establece la ley.

Asimismo, todas las difusiones y publicaciones de la empresa a través de las RRSS municipales de Cultura se realizarán siguiendo las indicaciones del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Se realizarán informes de seguimiento de publicaciones y audiencias y otros análisis de valoración del funcionamiento de las RRSS de Cultura con una periodicidad mensual, desgregados por sexo y edad, entre otros.

Una vez concluido el trabajo, se entregará al Área de Cultura una memoria que contenga el número de publicaciones realizadas y un análisis de seguimiento de visitas, usuarios, likes, comentarios, etc. de cada una de las redes (Facebook, Twitter, Instagram y TikTok) durante este período de tiempo.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V: Medidas de seguridad tratamiento de datos personales

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



008330275022485991007